Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

General Bernardino Caballero, 24 de abril de 2021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DECLARACION JURADA

Yo, KAREN NATALIA COLMAN ORTIZ, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Bernardino Caballero, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO, CD ID N° 389866 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que damos cumplimiento a la normativa: "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LEY 2051/03" (Art. 24 de la ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19; Resolución N° 483/2021 Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los organismos. Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés púbico comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador de del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual ampara. La Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

JUSTIFICACION: En el mencionado llamado se está licitando la provisión de almuerzo escolar para las instituciones educativas, por lo que es de suma importancia realizar la apertura de oferta a pesar de contar con un solo oferente, ya que la prórroga del mismo constituiría alargar el proceso lo que impacta directamente contra el interés público de los beneficiarios directos que son los alumnos, considerando que el proceso licitatorio es una LCO, el cual lleva más tiempo para la ejecución del llamado.

Por todo lo expresado anteriormente es de suma urgencia contar con la provisión de almuerzo escolar para los estudiantes objeto del presente proceso licitatorio por lo que se procedió a realizar la apertura con un solo oferente.

Municipalidad Gral. B. Caballero
U.O.C
Unidad Operativa de Contrataciones

.....

KAREN NATALIA COLMAN ORTIZ

Encargada de la UOC